

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 168 Fecha Estado: 30/09/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820140035800	Ordinario	ASTRID JANET SANCHEZ LOAIZA	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. CONSYPA S.A.	Auto pone en conocimiento Incorpora respuestas, pone en conocimiento, se exhorta nuevamente la sociedad demandada CINC SA para que allegue en el término de la distancia la carpeta completa de la liquidación de prestaciones sociales al señor Sergio de Jesús Morales Noreña, e igualmente para que indique las razones por las cuales no ha dado respuesta al requerimiento efectuado en audiencia del 8 de agosto de 2022 en ese sentido, librese oficio por secretaría, dejándolo a disposición del apoderado de CINC SA para su trámite en el expediente digital al cual se dio acceso mediante el presente auto (Ver auto) OF.2	29/09/2022		
05001310501820150165300	Ordinario	OMAR ALBEIRO LOPEZ RIOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Reconoce personería y previo a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aporte el Registro Civil de Defunción de la señora YOLANDA RIOS DE LOPEZ con el fin de continuar con el trámite del proceso. OF.2	29/09/2022		
05001310501820170079300	Ordinario	JOSE BERNARDO HOLGUIN	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se resuelve Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, integrar a COLPENSIONES, o se integre al fondo de pensiones al que se encuentre afiliado en la actualidad, en calidad de litisconsorte necesario por pasiva. Ordena notificar. OF.2	29/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180054400	Ordinario	SARA LINDA ESCALONA ESCALONA	COLPENSIONES	Acta audiencia Se realiza la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, se ordena oficiar, se fija como fecha para que tenga lugar la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, el día 31 de enero de 2023, a las 8:30 a.m. Por secretaria se librarán los oficios y órdenes del comparendo del caso exhortándose a la parte demandante para que asuma la carga que se acaba de imponer y el despacho procederá a librar el oficio y mandarlo por Secretaría lo que no indica que las partes sobre todo la parte demandante descuide esa solicitud. OF.2	29/09/2022		
05001310501820190010500	Ordinario	MAGALY MEDINA IPUZ	RENTAFRIO S.A.S.	Auto ordena oficiar Se dispone remitir por segunda vez el oficio decretado mediante auto del 2 de diciembre de 2021 al Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá DC. Líbrese y envíese por Secretaría el oficio correspondiente. OF.2	29/09/2022		
05001310501820190058900	Ordinario	ANDRES SAIN AHUMADA OROZCO	CORPORACIÓN GENESIS SALUD	Auto requiere Se requiere nuevamente al apoderado para que notifique en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, a la dirección de correo electrónico del accionado que coincida con el registrado en el certificado de Registro Mercantil, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF.2	29/09/2022		
05001310501820200000200	Ordinario	JAIME HORACIO VILLEGAS JARAMILLO	PROTECCIÓN S.A.	Auto requiere DEVOLVER la contestación de la demanda por COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos (Ver auto). RECONOCER personeria. REQUERIR a la parte demandante para que continúe con el trámite de la notificación y si desea la parte activa que se continúe con el trámite como el Decreto 806 de 2020 lo dispone deberá informarlo al Despacho aportando constancia de remisión al correo de la codemandada PROTECCIÓN S.A. OF.2	29/09/2022		
05001310501820200001200	Ordinario	GABRIEL ARMANDO PALACIO SANCHEZ	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA.	Auto decide recurso Se resuelve NO REPONER el auto del 3 de noviembre de 2021, notificado en estados de fecha 5 de noviembre de 2021. TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, a la COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA., se incorpora al plenario la contestación de la demanda. DEVOLVER la contestación de la demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los requisitos solicitados, so pena de tenerse por no contestada (Ver auto). REQUERIR a la parte accionada para que se allegue documentos.OF.2	29/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200024400	Ordinario	MARIA ISABEL MORALES CASTAÑO	TALENTUM TEMPORAL S.A.	Auto requiere Se ordena a las codemandadas CIRCULANTE S.A. EN LIQUIDACIÓN y EFECTIVO LTDA., allegar la constancia de notificación de la entidad llamada en garantía, so pena de que sea ineficaz el mismo. Reconoce dependiente judicial OF.2	29/09/2022		
05001310501820210017700	Ordinario	JULIAN DAVID RICO BUITRAGO	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	Auto declara impedimento Se resuelve DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual esta servidora se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso, conforme a lo brevemente expuesto. REMITIR, el expediente ante el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, conforme lo preceptúa el inciso segundo del artículo 140 del CGP. Informar a la Oficina de Apoyo Judicial, para que se realice la respectiva compensación OF.2	29/09/2022		
05001310501820220038700	Tutelas	ANDRES FELIPE GOMEZ JIMENEZ	EJERCITO NACIONAL	Sentencia tutela primera instancia Decalara la carencia actual de objeto por hecho superado. E-2	29/09/2022		
05001310501820220040400	Tutelas	ANTONIO JOSE GALEANO QUINTERO	NUEVA EPS	Auto resuelve medida provisional en tutelas Admite tutela.Concede la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, en consecuencia, ORDENAR a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS que, en el término de 24 horas siguientes a la notificación del presente auto, disponga lo necesario, autorice y realice el procedimiento ESTRATIFICACIÓN INVASIVA, indicado en la historia clínica del paciente	29/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)